

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº 1263/2012

La Paz, 01 de junio de 2012

VISTOS:

Memorial de solicitud con Código de Barras N° 855905 de fecha 05 de abril de 2012, antecedentes adjuntos al mismo, ordenamiento regulatorio vigente y

CONSIDERANDO:

Que, el inc. e) del artículo 25 de la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, establece que La Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene como atribución "Llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades en el país".

Que, el inc. c) del artículo 10 de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) Nº 1600 de fecha 28 de octubre de 1994, establece que el Ente Regulador tiene la atribución de "Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones, registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente Ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondiente".

Que, en el marco de lo establecido por el inc. j) del artículo 25 de la Ley N° 3058, y el inc. k) del artículo 10 de la Ley N° 1600, el Ente Regulador tiene la facultad de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades, más aún cuando los mismos están destinados a tener un registro actualizado y con los datos correctos de las empresas inscritas en sus Registros.

Que, la empresa ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L., representada legalmente por Jose Jeremias Saldias Arandia con C.I. N° 4579340 de SC., con Matricula de Comercio N° 00001205, mediante memorial solicitó la *Transferencia con Cambio Razón Social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular (GNV) de propiedad de la empresa* ESTACIÓN DE SERVICIO MORAGRANDE I, a favor de la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L.; asimismo, solicita la emisión de una nueva Licencia de Operación de GNV.

Que, el Informe Técnico GNV 076 DCD 1205/2012 de 16 de mayo de 2012, señala que la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L., ha dado cumplimiento a la parte técnica al numeral 1, inciso c) del articulo 66 del Reglamento del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV, aprobado por Decreto Supremo N° 27956.

Que, el Informe Legal DJ 0951/2012 de fecha 01 de junio de 2012, emitido por Dirección Jurídica concluye que la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L. ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 7, 39 y 66 del Reglamento para Construcción y Operación de Estaciones de Servicio de GNV y Talleres de Conversión de vehículos a GNV.

CONSIDERANDO

Que el Informe Legal DJ 0951/2012 de fecha 01 de junio de 2012, recomienda se emita la Resolución Administrativa: Autorizando la transferencia con Cambio de Razón Social de la empresa ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L., ubicada en la Avenida Moscú y 5°anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz, a favor de la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE S.R.L. y se autorice la emisión de la Licencia de Operación.



 q^2

Ahaji, Anthea Daniela Peñaloza Aguila ASESORA LEGAL AGERCIA ARCIONAL DE HIDROGARBUROS



CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo Nº 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH Nº 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH Nº 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos Nº 3058 de fecha 17 de mayo de 2005, en uso de la atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Transferencia con cambio de razón social de la Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular ubicada en la Avenida Moscú y 5°anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz de la ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE I a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE SRL., con Matricula de Comercio Nº 00001205, representada legalmente por Jose Jeremías Saldia Arandia con C.I. Nº 4579340 de SC.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar la Licencia de Operación de GNV a favor de la empresa ESTACION DE SERVICIO MORAGRANDE SRL., ubicada en la Avenida Moscú y 5°anillo de la circunvalación de la ciudad de Santa Cruz

TERCERO.- La presente autorización de transferencia, no constituye una garantía para contar con el suministro de producto por parte del Distribuidor Mayorista, toda vez que el suministro estará sujeto a la disponibilidad del producto.

Registrese, comuniquese y archivese

Es conforme:

Ing. Gary Medrano Villamor MBA.

DIRECTOR EJECUTIVO a.I. A
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

AGE!

J. Marcello Ca

6 Charas Machican

DIRE YOR TURIDICO